Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/06/11/2019.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, 41, fracción IX y 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones XIII y XXXVI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIV y XV y, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; artículo 23, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que se lleve a cabo la edición, publicación y distribución de un libro en el que participen varios autores en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y derecho a la protección de datos personales.

2. Que entre los compromisos a adoptar por las partes se encuentran el de facultar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para que realice la debida integración de la investigación de mercado, y la selección del procedimiento de contratación correspondiente, así como su materialización, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para las partes; mediante el cual se determinará el proveedor que llevará a cabo la edición, publicación y distribución de la obra y, una vez determinado el proveedor, el INAI remitirá a las partes copia simple de la documentación mediante la cual se designó al proveedor y contrato.

   En este sentido, las partes, conjuntamente, propondrán hasta tres autores que consideren pertinentes, los cuales deberán ser expertos en los temas objeto de la obra, para lo cual se obligan a pagar al o los proveedores que resulten adjudicados para la elaboración,

edición, publicación y distribución del libro a que se hace referencia en la Cláusula Primera del convenio, las cantidades que al efecto se determinen en el contrato que se derive del mismo. Cada una de las partes deberán gestionar institucionalmente la afectación presupuestal respectiva.

3. Que la suscripción de un convenio de colaboración institucional representa un renovado impulso de cooperación que permitirá al INAI desarrollar actividades relacionadas con la generación de estrategias para impulsar la promoción y mejora del ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías Ejecutiva, de Acceso a la Información, Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y a la de Protección de Datos Personales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración y ejecución del Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el seis de

noviembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/06/11/2019.07, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 06 de noviembre de 2019.